



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2017-MPSM

Tarapoto, 28 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al inciso 6, del artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, a fin de resolver asuntos administrativos a su cargo.

Que, el día, 31 de marzo del presente año, la ciudad de Tarapoto recibe la visita del Presidente del Tribunal Constitucional, Dr. **MANUEL JESÚS MIRANDA CANALES**, con el propósito de realizar una serie de actividades con motivo de la celebración del Día del Abogado, siendo ésta una valiosa oportunidad para enaltecer esta importante visita.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE TARAPOTO** al Dr. **MANUEL JESÚS MIRANDA CANALES**, y entréguesele la medalla de la ciudad y diploma de esta distinción.

Artículo 2°.- Publíquese la presente resolución en el portal web institucional www.mpsm.gob.pe.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE Y PUBLIQUE.**

WGJ-A-MPSM.
WJPG-OSG-MPSM.
Khar-sec-OSG-MPSM.

C. c.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE